

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección**  
**Ambiental y Recursos Naturales**  
Unidad de Gestión Ambiental  
Manejo Integral de Contaminantes

**ACTA DE RECIBO**

NOMBRE: C. José Eduardo Díaz Diego

Núm. De Ref. 000721  
Oficio Núm. DFG-UGA-DGIMAR/185/2016

FECHA: 17/08/2016

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

FIRMA: [Firma manuscrita]

Acapulco, Gro., Agosto 03, 2016.



C. JOSÉ EDUARDO DÍAZ DIEGO  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AUTOZONE DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.  
CARRETERA CAYACO - PUERTO MARQUES LOTE FRACC. B LOCAL N, SÚPER PLAZA GUERRERO,  
COL. CAYACO PUERTO MARQUES, C.P. 39810  
ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
TEL. 744 4 68 41 12, FAX: 744 1 16 45 41  
CORREO: Eduardo.diaz@autozone.com

En atención a la solicitud de Modificación al registro AME1200100079 como generador de residuos peligrosos, por actualización de residuos peligrosos de la empresa Autozone de México, S. de R.L. de C.V., recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. 12/HR-003/08/16, el 02 de Agosto de 2016; y

## CONSIDERANDO

1. Que con fecha 10 de Febrero de 2014, esta Delegación Federal, mediante Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/033/2014, emitió el Número de Registro Ambiental NRA: AME1200100079, en la categoría de Microgenerador.
2. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación presentada por el **C. José Eduardo Díaz Diego**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Autozone de México, S. de R.L. de C.V.**, cumpliendo con todos los requisitos; y

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 50, 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 24 Párrafo último, 60 y 113 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2º Fracción XX, 40 Fracción IX, inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal,

## RESUELVE

Que la solicitud de Modificación al registro **AME1200100079**, como generador de residuos peligrosos, por actualización de residuos peligrosos de la empresa **Autozone de México, S. de R.L. de C.V.**, es **PROCEDENTE**, para quedar como sigue:

**PRIMERO.-** Queda registrada la empresa **Autozone de México, S. de R.L. de C.V.**, con el mismo **NRA: AME1200100079**, generando los residuos peligrosos: acumulador usado y lámparas fluorescentes inservibles; en la **Categoría de Microgenerador de Residuos Peligroso**.

**SEGUNDO** Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/033/2014, de fecha 10 de febrero del año 2014.



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección**  
**Ambiental y Recursos Naturales**  
Unidad de Gestión Ambiental  
Manejo Integral de Contaminantes

Núm. De Ref. 000721  
Oficio Núm. DFG-UGA-DGIMAR/185/2016

**"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"**

Acapulco, Gro., Agosto 03, 2016.

**TERCERO.-** El presente acuerdo forma parte de la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/033/2014, de fecha 10 de febrero del año 2014.

**CUARTO.-** Notifíquese por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

*"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"*

C.c.p.

**Lic. Maricela del Carmen Ruiz Massieu.**- Delegada Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- mruiz@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.

**Ing. Armando Sánchez Gómez.**- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.

**La unidad jurídica.**- Para su conocimiento.- Presente.

**Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.**- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.-manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.

Archivo.

MVP\*ASG\*MJSM\*MGSA



Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso. Col. Centro, C.P. 39300. Acapulco, Gro. México.  
Tél. (744) 4341001 www.semarnat.gob.mx